

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 274-2019/SUNAT

APRUEBA TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A FAVOR DEL PLIEGO MINISTERIO PÚBLICO

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 398-2019-MP-FN de fecha 3.12.2019 de la Fiscalía de la Nación, mediante el cual solicita una transferencia financiera para el fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas y para dotar de capacidades logísticas que coadyuven el trabajo de los señores fiscales a nivel nacional a favor de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental del pliego Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, establece como parte de sus funciones la implementación, inspección y control de la política aduanera en el territorio nacional, administrando, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del Gobierno Nacional que fije la legislación aduanera, asegurando la correcta aplicación de tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen en la materia y otros tributos cuya recaudación se le encomienda, así como facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior, inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y el tráfico ilícito de bienes;

Que mediante el Oficio N° 296-2019-MP-FN la Fiscalía de Nación ha solicitado la viabilidad de la transferencia financiera a favor del Ministerio Público, según sustento contenido en el Informe N° 000244-2019-MP-FN-GG-OGPLAP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio Público, señalando la necesidad de contar con el marco normativo que viabilice a la transferencia financiera por la suma de S/ 2 752 800,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) para financiar el fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas;

Que a través del Oficio N° 333-2019-MP-FN la Fiscalía de la Nación ha requerido la viabilidad de la transferencia financiera a favor del Ministerio Público, según sustento contenido en el Informe N° 000281-2019-MP-FN-GG-OGPLAP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio Público, señalando la necesidad del proyecto normativo que viabilice la transferencia financiera por la suma de S/ 6 152 839,00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) para el desarrollo del fortalecimiento de las capacidades operativas de la Coordinación Nacional de Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental;

Que el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 039-2019 autoriza las transferencias financieras del pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria hasta por la suma de S/ 8 905 639,00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) para financiar el fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas y para el desarrollo del fortalecimiento de las capacidades operativas de la Coordinación Nacional de Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, a favor del pliego 022: Ministerio Público;

Que, asimismo, dicho artículo establece que las mencionadas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego SUNAT, previo informe favorable de la Oficina General de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, mediante el Informe N° 307-2019-SUNAT/8C1500, señala que la SUNAT cuenta con los recursos disponibles para efectuar la transferencia financiera a favor del pliego 022: Ministerio Público, por el importe de S/ 8 905 639,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas y para el desarrollo del fortalecimiento de las capacidades operativas de la Coordinación Nacional de Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental;

En aplicación del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 039-2019 y en uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/ SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de transferencias financieras

Aprobar las transferencias financieras del pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Unidad Ejecutora 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria por la suma de S/ 2 752 800,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) para financiar el fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas y por la suma de S/ 6 152 839,00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) para el fortalecimiento de las capacidades operativas de la Coordinación Nacional de Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, respectivamente, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor del pliego 022: Ministerio Público.

Artículo 2.- Limitación al uso de recursos

Los recursos transferidos, a los que se hace referencia en el artículo precedente, deben ser destinados, bajo responsabilidad de la entidad receptora de los fondos, solo para los fines para los cuales se autoriza esta transferencia. Sin perjuicio de ello, el Ministerio Público deberá remitir a la SUNAT informes semestrales dando cuenta del destino de los recursos transferidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA